



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL: 781-0646

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A L
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
B. P. O. APARTADO 4488
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 15-86

OCT. 17 1986

A : Comisionados
Secretario
Oficiales Examinadores
Oficial Administrativo
Jefe de Pagaduría
Alguaciles

De : Gilberto M. Chárriez
Presidente

Asunto : Hora hasta que se harán pagos
en la Sección de Pagaduría

Propósito:

Los pagos por concepto de transportación y dietas a los lesionados y sus acompañantes cuando son citados a las oficinas centrales de la Comisión Industrial se continuarán haciendo hasta las 3:30 de la tarde. Esto obedece a la necesidad interna de esa sección de cuadrar las cuentas correspondientes a las cajas menudas antes de finalizar la jornada diaria de trabajo. Esto es necesario para que esta operación pueda mantener unos controles apropiados de acuerdo a la reglamentación vigente por tratarse de dinero en efectivo.

Orden:

La Sección de Pagaduría no atenderá a ninguna persona a los fines de pagos después de las 3:30 de la tarde, con excepción de aquellos que autorice el Presidente cuando surja alguna emergencia.

El personal concernido velará por el fiel cumplimiento de esta directriz.